



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE CUATRO CUBIERTAS METÁLICAS PARA LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO AMAGÁ – ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300013.

BELLO - ANTIOQUIA

NOVIEMBRE DE 2025



OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE CUATRO CUBIERTAS METÁLICAS PARA LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO AMAGÁ – ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300013.

1. PRESENTACIÓN

La Empresa para el Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Bello - Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; creada mediante Acuerdo Municipal No. 03 del veintiséis (26) de febrero de 2021, la cual aplica los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia que no son otros que los de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y es sujeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República conforme se establece en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, razón adicional para hacer coincidir todos sus procesos y procedimientos al rigor legal que impone el ordenamiento jurídico.

La Empresa tiene por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Amagá, así como para el fortalecimiento de su gestión institucional.

La empresa cuenta con un Manual de Contratación contenido en el Acuerdo No. 004 del ocho (8) de octubre de 2025 expedido por la Junta Directiva el cual faculta al señor Gerente para realizar las contrataciones que se requieran para cumplir con los fines y funciones propias de la misma.

Objeto Social:

La empresa EDUNORTE tendrá por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Amagá.

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.

2.1. Información de la entidad.

Nombre:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
Tipo de Entidad:	Empresa industrial y comercial del Estado
Numero de documento de identificación:	901465133- 5
Dirección:	DG 55 37 41 Piso 8.
Nit:	901465133- 5
Departamento:	Antioquia
Teléfono (s)	3146458876
Página Web:	https://edunorte.gov.co/
Correo electrónico:	facturacionelectronicaedunorte@gmail.com

2.2. Información del contacto Representante Legal y/o quien presenta la Propuesta.

Nombre:	Oscar Alirio Agudelo Gil
Teléfono (s)	3502874664
Cargo:	Jefe de Contratación
Correo electrónico:	contratacion@edunorte.gov.co

3. NOMBRE DE LA PROPUESTA

"INSTALACIÓN DE CUATRO CUBIERTAS METÁLICAS PARA LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO AMAGÁ – ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300013"

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

4.1. Objetivo General

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE CUATRO CUBIERTAS METÁLICAS PARA LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO AMAGÁ – ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300013."

4.2 Objetivos Específicos

1. Realizar la administración y ejecución eficiente de los recursos encomendados, en la totalidad de los componentes requeridos. 2. Desarrollar el proceso de selección y contratación eficiente de los servicios solicitados por el cliente. 3. Reintegrar los rendimientos financieros que se generen en la administración de los recursos pertenecientes al contrato interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro, la



cual debe ser avalada por el supervisor del contrato interadministrativo de mandato y por mandatario. En caso de que el contrato interadministrativo de mandato hubiere generado gravamen a los movimientos financieros este valor se compensará con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria. **4.** Crear en entidad bancaria avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una cuenta en la que se administren de manera individual los recursos provenientes de la Secretaría de Educación. **5.** Liquidar oportunamente los contratos suscritos con los terceros, aliados proveedores del mandatario quienes prestarán el servicio de vigilancia, de acuerdo con el reglamento de contratación del mandatario. **6.** Realizar pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato interadministrativo de mandato a suscribir. Este pago estará supeditado a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al contrato interadministrativo de mandato a suscribir. **7.** Deberá garantizar el correcto manejo de los recursos y que son designados para cada rubro o gasto en específico; el rubro designado para las Instituciones educativas oficiales y no afectarlos en otros servicios diferentes a los cuales fueron destinados. **8.** Adoptar las políticas y estrategias de mejoramiento al proceso de Administración que se identifiquen en el desarrollo del mismo, que permita ganar siempre en tranquilidad y confianza en el manejo de los recursos. **9.** Aplicar los controles que se establezcan por parte de la supervisión del Municipio de Amagá, en el suministro de los bienes y servicios objeto del futuro contrato interadministrativo. **10.** Establecer un canal de comunicación efectivo a través de las personas autorizadas por las partes para realizar los ajustes necesarios al contrato interadministrativo, realizando acompañamiento permanente, tanto al vigilante como a sus administradores, propiciando una comunicación eficaz entre los guardas de seguridad y empresas. **11.** Enviar oportunamente al supervisor los informes de las novedades que se presenten en el desarrollo del Contrato Interadministrativo de mandato. En el evento de existir alguna reclamación por parte del cliente ésta será atendida y se adelantarán las respectivas acciones a que haya lugar. **12.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en el servicio. **13.** Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. **14.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **15.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **16.** Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **17.** Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca de sus aliados durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo, faltar a ella trae sanciones de acuerdo al Código Penal. **18.** Propugnar por el cuidado y custodia de los bienes que el Municipio de Amagá bajo inventario que se le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones contractuales. En caso de Hurto o pérdida de los elementos asignados bajo custodia se realizará una Investigación administrativa por parte de la Empresa Aliada, el informe de dicha investigación será verificado por el contratista y permitirá determinar aspectos relacionados con la



responsabilidad. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

5. ALCANCE DEL PROYECTO

Contratar un servicio con el fin de intervenir los espacios deportivos dentro del municipio de Amagá cobra gran importancia y relevancia para contribuir desde el deporte al desarrollo social y formación deportiva de los niños, niñas y adolescentes del municipio tanto a nivel urbano como rural. Esta estrategia busca alejar a los jóvenes de factores sociales que son perjudiciales para su desarrollo, como es el caso de la drogadicción, el alcoholismo, entre otros factores negativos que están presentes en el diario vivir de la mayoría de las personas en la actualidad.

En años anteriores la Administración Municipal como estrategia para promocionar la salud y el deporte por medio de la actividad física realizada con frecuencia dentro de la población del municipio, llevo a cabo la instalación de cuatro gimnasios al aire libre que se ubicaron en diferentes zonas del municipio tanto a nivel urbano, como rural. Los gimnasios que se instalaron en su momento se ubicaron exactamente en los siguientes lugares:

- Centro Poblado Minas.
- Centro Poblado Camilo C.
- Sector la Clarita.
- Zona urbana (Al lado de la cancha sintética).

En su momento estos gimnasios impactaron de gran manera a las comunidades cercanas al lugar donde se ubicó cada uno, ya que motivo tanto a jóvenes y adultos a practicar actividad física, lo que a su vez contribuyo a la mejora de la salud de las personas que se animan a aprovechar estos espacios. Lamentablemente el uso frecuente de los gimnasios al aire libre ha causado un desgaste normal en la maquinaria instalada en cada uno de estos espacios, sumado a esto, las condiciones climáticas (sol, lluvia, fuertes vientos, nubes de polvo) han contribuido al desgaste acelerado de los gimnasios.

Algunos de los beneficios que trae los gimnasios al aire libre, a parte de los ya mencionados, son los siguientes:

1. Promueven la actividad física y la salud

- Facilitan el acceso gratuito al ejercicio, eliminando barreras económicas.
- Ayudan a reducir el sedentarismo, la obesidad y enfermedades asociadas como la diabetes o hipertensión.

- Fomentan la actividad cardiovascular, la fuerza muscular y la flexibilidad.

2. Conexión con la naturaleza

- El ejercicio al aire libre mejora el estado de ánimo y reduce el estrés gracias al contacto con entornos naturales.
- Aumenta la motivación y la adherencia al entrenamiento, ya que el entorno es más agradable que los espacios cerrados.

3. Beneficio social y comunitario

- Se convierten en puntos de encuentro que fortalecen la convivencia y la cohesión social.
- Fomentan la integración intergeneracional, ya que pueden usarlos personas de todas las edades.
- Promueven hábitos de vida saludables dentro de la comunidad.

4. Sostenibilidad y accesibilidad

- No requieren energía eléctrica ni sistemas de climatización, por lo que son más sostenibles y económicos.
- Suelen estar ubicados en parques o plazas, lo que aumenta la funcionalidad del espacio público.

5. Beneficios psicológicos

- La exposición a la luz solar favorece la producción de vitamina D y mejora el estado de ánimo.
- El ejercicio en entornos abiertos ayuda a reducir la ansiedad y mejorar la concentración.

6. PLAZO:

El plazo del presente contrato será desde el inicio en la plataforma SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

7. VALOR

El valor total del presente contrato se estima en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$93.423.320,51).

CONCEPTO	VALOR (\$)
Recursos a Administrar	\$ 91.251.534
Honorarios por administración (2% + IVA)	\$ 2.171.786,51
TOTAL	\$ 93.423.320,51

PARÁGRAFO 1: El valor del presente contrato podrá adicionarse por las partes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para el efecto.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA dará apertura a una cuenta de ahorros para los recursos a administrar, de tal forma que los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al contratante, lo mismo que los recursos no ejecutados.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

8. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Se elaboró una matriz en la cual se consignaron, de manera detallada, los valores para cada ítem a ejecutar, y se estableció la media aritmética para establecer los precios de referencia dentro del Análisis del mercado realizado en los Estudios del Sector para el presente proyecto.

Lo que no esté especificado y se relacione directamente con la ejecución del objeto contractual o su alcance, deberá ser autorizado por el supervisor previo consulta de precios del mercado.

Proyecto: Instalación de cuatro cubiertas metálicas para los gimnasios al aire libre del municipio Amagá, Antioquia

ZONA URBANA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
PRELIMINARES					\$ 315,717.89



1.1	Localización y trazado con equipos de precision del área a intervenir, revisión de planos a implantar, marcación en campo, verificación de ejes y niveles, y ajustes según condiciones topográficas del terreno.	m2	45.375	\$ 6,957.97	\$ 315,717.89
ESTRUCTURA Y ADECUACIONES					\$ 15,297,996.53
2.1	Suministro, transporte e instalacion de estructura metalica vertical, incluye parales en perfil 100 x 100 x 2.5mm y sistema de anclaje en platina de 6 mm de espesor a estructura y anclaje quimico	kg	85.03	\$ 21,472.82	\$ 1,825,833.93
2.2	Suministro, transporte e instalacion de estructura metalica horizontal, incluye parales en perfil de 100 x 100 mm x 2.5 mm	kg	467.67	\$ 14,220.59	\$ 6,650,471.63
2.3	Suministro, transporte e instalacion de cubierta sobre estructura metálica, teja termo acustica tipo sandwich de 30mm de espesor en (PUR), capa metalica doble, ancho de 1m, color a definir por la interventoria, incluye todos los elementos necesarios para su correcta fijacion a la estructura metalica	m2	30	\$ 187,087.05	\$ 5,659,383.11

2.4	Suministro, transporte y aplicación de pintura a dos manos en estructura instalada	ml	60.50	\$ 19,211.70	\$ 1,162,307.85
-----	--	----	-------	-----------------	--------------------

TOTAL COSTOS DIRECTOS ZONA URBANA	\$ 15,613,714.41
-----------------------------------	---------------------

PARQUE DE MIINAS					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
PRELIMINARES					\$ 315,717.89
1.1	Localización y trazado con equipos de precision del área a intervenir, revisión de planos a implantar, marcación en campo, verificación de ejes y niveles, y ajustes según condiciones topográficas del terreno.	m2	45.375	\$ 6,957.97	\$ 315,717.89
ESTRUCTURA Y ADECUACIONES					\$ 15,297,996.53
2.1	Suministro, transporte e instalacion de estructura metalica vertical, incluye parales en perfil 100 x 100 x 2.5mm y sistema de anclaje en platina de 6 mm de espesor a estructura y anclaje quimico	kg	85.03	\$ 21,472.82	\$ 1,825,833.93
2.2	Suministro, transporte e instalacion de estructura metalica horizontal, incluye parales en perfil	kg	467.67	\$ 14,220.59	\$ 6,650,471.63



	de 100 x 100 mm x 2.5 mm				
2.3	Suministro, transporte e instalacion de cubierta sobre estructura metálica, teja termo acustica tipo sandwich de 30mm de espesor en (PUR), capa metalica doble, ancho de 1m, color a definir por la interventoria, incluye todos los elementos necesarios para su correcta fijacion a la estructura metalica	m2	30	\$ 187,087.05	\$ 5,659,383.11
2.4	Suministro, transporte y aplicación de pintura a dos manos en estructura instalada	ml	60.50	\$ 19,211.70	\$ 1,162,307.85

TOTAL COSTOS DIRECTOS PARQUE DE MINAS	\$ 15,613,714.41
--	-----------------------------

LA CLARITA - FLORIDA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
PRELIMINARES					\$ 315,717.89
1.1	Localización y trazado con equipos de precision del área a intervenir, revisión de planos a implantar, marcación en campo, verificación de ejes y niveles, y ajustes según condiciones topográficas del terreno.	m2	45.375	\$ 6,957.97	\$ 315,717.89



ESTRUCTURA Y ADECUACIONES					\$
					15,297,996.53
2.1	Suministro, transporte e instalacion de estructura metalica vertical, incluye parales en perfil 100 x 100 x 2.5mm y sistema de anclaje en platina de 6 mm de espesor a estructura y anclaje quimico	kg	85.03	\$ 21,472.82	\$ 1,825,833.93
2.2	Suministro, transporte e instalacion de estructura metalica horizontal, incluye parales en perfil de 100 x 100 mm x 2.5 mm	kg	467.67	\$ 14,220.59	\$ 6,650,471.63
2.3	Suministro, transporte e instalacion de cubierta sobre estructura metálica, teja termo acustica tipo sandwich de 30mm de espesor en (PUR), capa metalica doble, ancho de 1m, color a definir por la interventoria, incluye todos los elementos necesarios para su correcta fijacion a la estructura metalica	m2	30	\$ 187,087.05	\$ 5,659,383.11
2.4	Suministro, transporte y aplicación de pintura a dos manos en estructura instalada	ml	60.50	\$ 19,211.70	\$ 1,162,307.85

TOTAL COSTOS DIRECTOS LA CLARITA - FLORIDA	\$ 15,613,714.41
---	-----------------------------

CAMILO C



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
PRELIMINARES					\$ 315,717.89
1.1	Localización y trazado con equipos de precision del área a intervenir, revisión de planos a implantar, marcación en campo, verificación de ejes y niveles, y ajustes según condiciones topográficas del terreno.	m2	45.375	\$ 6,957.97	\$ 315,717.89
ESTRUCTURA Y ADECUACIONES					\$ 14,397,148.50
2.1	Suministro, transporte e instalacion de estructura metalica vertical, incluye parales en perfil 100 x 100 x 2.5mm y sistema de anclaje en platina de 6 mm de espesor a estructura y anclaje quimico	kg	127.55	\$ 21,472.82	\$ 2,738,750.90
2.2	Suministro, transporte e instalacion de estructura metalica horizontal, incluye parales en perfil de 100 x 100 mm x 2.5 mm	kg	340.12	\$ 14,220.59	\$ 4,836,706.64
2.3	Suministro, transporte e instalacion de cubierta sobre estructura metálica, teja termo acustica tipo sandwich de 30mm de espesor en (PUR), capa metalica doble, ancho de 1m, color a definir por la interventoria, incluye todos los elementos	m2	30	\$ 187,087.05	\$ 5,659,383.11



	necesarios para su correcta fijacion a la estructura metalica				
2.4	Suministro, transporte y aplicación de pintura a dos manos en estructura instalada	ml	60.50	\$ 19,211.70	\$ 1,162,307.85

TOTAL COSTOS DIRECTOS CAMILO C	\$ 14,712,866.39
---------------------------------------	-----------------------------

TOTAL COSTOS DIRECTOS PROYECTO	\$ 61,554,010.00
---------------------------------------	-----------------------------

Administración	38.24%	\$ 23,537,903.00
Utilidad	5.00%	\$ 3,077,701.00
Total AU	43.24%	\$ 26,615,604.00
PMA		\$ 3,081,920.00

TOTAL, PROYECTO	\$91,251,534.00
------------------------	------------------------

Nota 1: El valor total del presupuesto para contratar es de **\$ 93.423.320,51**, este recurso se determinó según la disponibilidad presupuestal, de los cuales \$91.251.534 se establece para los recursos a administrar, por lo tanto, el valor de los honorarios (2% + IVA) asciende a \$ 2.171.786,51. El valor antes descrito se agotará de acuerdo a las cantidades por los precios de referencia del mercado actual. Lo que no esté especificado y se relacione directamente con la ejecución del objeto contractual o su alcance y que no se tenga anterior certeza de los valores por la naturaleza del mismo, deberá ser autorizado por el supervisor previa consulta de precios del mercado.



Nota 2: A los ítems correspondientes al servicio de obra, deberán aplicarse los porcentajes correspondientes por Administración y utilidades, siguiendo los lineamientos establecidos

9. FORMA DE PAGO.

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaria exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, apertura como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO 10% del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA



PORCIENTO 50% del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO 100% del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad.

10. RELACIÓN DE LISTADOS ANEXOS

Estado	Aplica Ficha técnica la cual incluye presupuesto mensual
--------	--

Instrumento de Verificación	Verificación
Certificado de existencia y representación legal.	☒
Copia del Registro Único Tributario – RUT.	☒
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.	☒
Certificado de Antecedentes Fiscales.	☒
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	☒
Certificado de Antecedentes Judiciales.	☒
Certificado sobre Registro Nacional de Medidas Correctivas.	☒

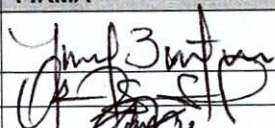
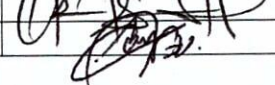


Instrumento de Verificación	Verificación
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.	☒
Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	☒
Certificado del REDAM.	☒
Documentos que acrediten la experiencia relacionada con el objeto a contratar.	☒
Certificado de Parafiscales.	☒
Formato Único de hoja de vida de la Función Pública.	☒
Y los demás que se requieran a la suscripción del contrato.	☒


YENIA RIVAS RENTERIA

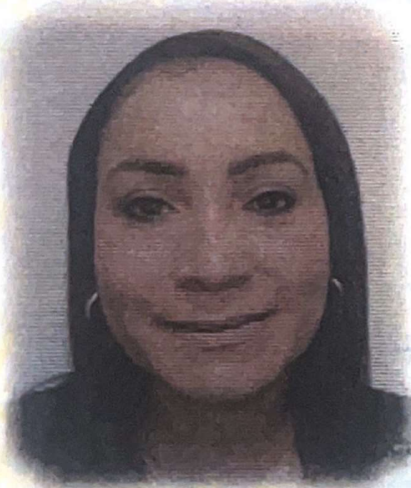
Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EduNorte

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Donaldo Benitez Santamaria - Abogado Contratista		05/11/2025
Revisado por:	Óscar Agudelo Gil - Jefe de contratación		05/11/2025
Aprobado por:	Aníbal Díaz Montoya - secretario general		05/11/2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
RIVAS RENTERIA

NUIP 26.367.184

Nombres
YENIA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
01 NOV 1980	A+	
Lugar de nacimiento		
BAHIA SOLANO (CHOCO)		

Estatura
1.65

Sexo
F

Fecha y lugar de expedición
05 FEB 1999, BAHIA SOLANO

Firma

Fecha de expiración
18 AGO 2032

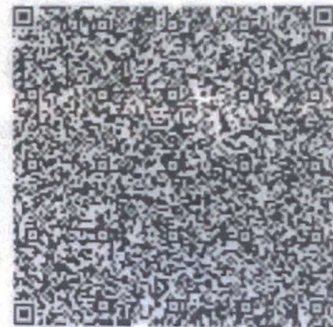


.CO

003042256



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL003042256217008<<<<<<<<<<
8011015F3208184COL26367184<<<7
RIVAS<RENTERIA<<YENIA<<<<<<<<<<



ACTA DE POSESIÓN



ACTA DE POSESIÓN N° 015 DILIGENCIA DE POSESIÓN. NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE NATURALEZA LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

FECHA (02) – (ENERO) – (2024)

NOMBRE: YENIA RIVAS RENTERÍA
CEDULA: 26.367.184 de Bahía Solano (Chocó)
NACIDO: 01 de Noviembre de 1980 en Bahía Solano (Chocó)
DIRECCIÓN: Carrera 48 Kilómetro 2
Copacabana (Antioquia)
TELEFONO: 300 368 99 07
ESTADO CIVIL: Casada
TÍTULO ACADÉMICO: Ingeniera de Sistemas / Comunicadora Social /
Especialista en Gerencia de Proyectos / Especialista en
Gestión Pública
CARGO: Gerente
DEPENDENCIA: Gerencia de la Empresa de Desarrollo Urbano del
Norte –EDUNORTE-
NATURALEZA: Libre Nombramiento y Remoción
DECRETO: 202404000001 del 01 de Enero de 2024
SALARIO: Doce Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos
Pesos (\$12.663.200)

OBSERVACIONES: Para tomar posesión del cargo, el funcionario aporta los requisitos exigidos para la vinculación laboral en el formato (F-GH-52) Versión: 8.

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, 648 de 2017, Ley 4ª de 1992, Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Esta posesión surte sus efectos a partir del (02) – (ENERO) – (2024). Queda en esta forma legalmente posesionado de su cargo y para constancia se firma en el Municipio de Bello - Antioquia.

YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA
Alcaldesa

YENIA RIVAS RENTERÍA
Posesionada



CONCEJO DE BELLO

UNA DECISION PARA TODOS

Carolina Ego A

RECIBIDO 08 MAR 2021

00000093 11:30am

ACUERDO N°03
(26 de febrero de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DE ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - “EDUNORTE”

El Honorable Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio 6 de 2012, Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias,

ACUERDA

CAPITULO I

DENOMINACION Y NATURALEZA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACION Y NATURALEZA JURIDICA. Créase la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello **“EDUNORTE”**, la cual será una empresa industrial y comercial del Estado, de orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Bello, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

PARAGRAFO: Para efectos legales, la empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello podrá utilizar la sigla **“EDUNORTE”**.

CAPITULO II

OBJETO Y FUNCIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa **EDUNORTE** tendrá por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO Y DURACION: El domicilio y sede principal de **EDUNORTE**, estará en el Municipio de Bello - Antioquia y su duración será indefinida.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES. EDUNORTE: Para el cumplimiento de su objeto social, tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos a nivel local, regional, nacional e internacional.
2. Formular, diseñar, ejecutar, asesorar y ofertar servicios de consultoría de proyectos urbanísticos que contribuyan al desarrollo del territorio.
3. Promover, planificar, coordinar, orientar, construir y ejecutar procesos, acciones y proyectos de desarrollo urbano sostenibles como factor de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, competitividad en el territorio, mejoramiento de la movilidad, gestión del riesgo enfocados desde la resolución de la problemática ambiental urbana y rural, con enfoque de participación social, así como de las entidades y/o organizaciones del orden público y privado.
4. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título.
5. Celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
6. Comercializar los servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios.
7. Asesorías en derecho inmobiliario, elaboración de instrumentos de actuación relacionados con los Planes de Ordenamiento Territorial, tales como planes parciales, planes especiales.
8. Asesorías en proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financiero, jurídico, técnico, de gestión de calidad, tributario, entre otras).
9. Explotación económica de sus propiedades.
10. Ejecutar proyectos de vivienda, promoción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición de vivienda, titularización, legalización y valoración, integración y reajuste de predios.
11. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros; y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

12. Diseñar y ejecutar proyectos de agua potable y saneamiento básico.
13. Administración, operación y mantenimiento de alumbrado público.
14. Adelantar las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de las metas de los instrumentos del sistema municipal de planeación.
15. Asumir la gestión Urbana e Inmobiliaria, orientada a la implementación de políticas públicas como las de renovación urbana consignada en la ley, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo.
16. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.
17. Contratar con terceros el estudios, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.
18. Comercializar, operar, administrar, insumos y equipos tecnológicos para la prestación de diferentes servicios en los territorios o tanto a entes públicos como privados.
19. Gestionar ante entidades de cooperación internacional, iniciativas de desarrollo sostenible.
20. Constituir, previa autorización del Concejo Municipal, compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, previa aprobación del Concejo Municipal.
21. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar, y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas del objeto social de la empresa.
22. Diseño y ejecución de proyectos nuevos de vivienda de interés social e interés prioritario, en las zonas urbanas y rurales.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

23. Gestionar, conservar y realizar la comercialización de mobiliario urbano, publicidad exterior, ornato entre otros.
24. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura física y equipamiento colectivo en las zonas urbanas y rurales.
25. Promocionar, desarrollar, Gerenciar, proyectos urbanísticos e inmobiliarios, urbanos y rurales integrales y complementarios.
26. Operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda.
27. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de La Empresa.
28. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

PARAGRAFO: La sostenibilidad de la empresa **EDUNORTE** debe estar reflejada en las actividades anteriormente descritas con los componentes ambiental, social y económico.

CAPITULO III

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: DIRECCION: La dirección y administración de **EDUNORTE** estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.

ARTÍCULO SEXTO: GERENTE: **EDUNORTE** tendrá un gerente, el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los requisitos y calidades para ser Gerente de **EDUNORTE**, son:



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b. Tener título de profesional universitario y postgrado.
- c. Acreditar cuatro (4) años de experiencia profesional.
- d. No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

ARTÍCULO OCTAVO: El Gerente General tendrá la misma remuneración que un secretario de despacho de la administración municipal central.

ARTÍCULO NOVENO: Funciones del Gerente General:

1. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo **EDUNORTE**, de acuerdo con los planes y programas establecidos, conforme a las condiciones internas y externas de la entidad.
2. Presentar para aprobación de la junta directiva los planes institucionales, las programaciones operativas anuales de la entidad y el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los procedimientos y con la ley orgánica y gastos; de acuerdo con los procesos y procedimientos y con la ley orgánica de presupuesto y sus normas reglamentarias.
3. Revisar y velar por el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
4. Velar por la adecuada ejecución del presupuesto anual y sus modificaciones.
5. Nombrar, promover, remover, dirigir, coordinar y controlar el personal de la entidad, generando los actos administrativos respectivos de conformidad con las normas vigentes.
6. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a aprobación de la autoridad competente.
7. Representar legal y extrajudicialmente a la entidad.
8. Actuar como ordenador del gasto.
9. Coordinar el diseño de modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana.
10. Presentar a la Junta Directiva los informes anuales y periódicos sobre la marcha general de la entidad



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

11. Presentar a los diferentes organismos del estado y a otras instituciones los informes conforme al requerimiento específico.
12. Gestionar la consecución oportuna de los recursos y su racional utilización, acorde a las necesidades de la entidad.
13. Velar por el cumplimiento de las funciones de las dependencias de la entidad.
14. Fallar los procesos disciplinarios que se tramitan en segunda instancia.
15. Presentar los proyectos de acuerdo en los cuales se decidan situaciones de **EDUNORTE** que deban ser adoptadas y aprobadas por la Junta Directiva.
16. Celebrar o suscribir los contratos y convenios de **EDUNORTE**, de conformidad con las autorizaciones que para el efecto expida la Junta Directiva, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
17. Divulgar, custodiar y contribuir a la ejecución de los acuerdos y actas de la Junta Directiva.
18. Velar por el cumplimiento del Modelo Integrado de Gestión -MIPG- que debe regir al interior de la entidad.
19. Las demás que le sean asignadas por la junta directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Gerente General y los miembros de la Junta Directiva, están sometidos al régimen de impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y prohibiciones establecidos en la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: JUNTA DIRECTIVA: EDUNORTE, tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Municipio de Bello o su delegado, integrados de la siguiente forma:

- A. Alcalde Municipal y/o su delegado, quien lo presidirá.
- B. El Secretario de Hacienda.
- C. El Secretario de Planeación.
- D. El Secretario de Obras Públicas.
- E. Un (1) representante del Sector productivo del Municipio designado por el Alcalde.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

PARAGRAFO: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, esté conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la empresa.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.
2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
3. Determinar la asignación salarial del gerente.
4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca
5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.
7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de Asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.
9. Expedir, adoptar y modificar los estatutos.
10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISION PARA TODOS

11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.
12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
13. Revisar y aprobar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.
14. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.

CAPITULO IV

PATRIMONIO

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: PATRIMONIO: El patrimonio de **EDUNORTE** estará constituido por:

1. Los aportes provenientes de los planes de inversión y del presupuesto municipal para la correspondiente vigencia y en general cualquier partida destinada al cumplimiento del objeto de la empresa.
2. Los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones, y sus rendimientos; que se le asignen o se le transfieran para el cumplimiento de su trabajo social.
3. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.
5. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o se le transfieran.
6. Bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales que la empresa y para fines específicos, entregue el ente territorial, Municipio de Bello, en los términos constitucionales y legales.
7. Los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: APOORTE INICIAL: El aporte inicial de la empresa **EDUNORTE** estará constituida por los recursos del Municipio de Bello. Por valor de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$806.996.400) entregados en dos (2) cuotas iguales, durante la vigencia 2021.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

PARAGRAFO PRIMERO: El capital de **EDUNORTE** es ciento por ciento público y podría estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Municipio de Bello conservará siempre una participación mínima en la empresa del cincuenta y uno por ciento (51%) de su capital.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los costos administrativos y de personal vinculado a la empresa, tendrán un porcentaje límite del 20% sobre los ingresos totales, a fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto particular y de la empresa en general.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "**EDUNORTE**", contará con un término de cuatro (4) meses siguientes contados a partir de su instalación, para adoptar su estructura administrativa, planta de cargos, escala salarial, manual de funciones y competencias, y cumplir con los requisitos de ley, para actuar como un ente descentralizado con autonomía administrativa, jurídica y presupuestal.

CAPITULO V

DEL CONTROL

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El control fiscal lo ejercerá la Contraloría Municipal de Bello, en forma posterior y selectiva, de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones que lleve a cabo el instituto, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales, legales vigentes y busquen el cumplimiento de los objetivos previstos en los presentes estatutos, se implementará y desarrollará el Modelo Integrado de Gestión conforme a lo establecido a las normas que le regulan.

El control interno podrá ser contratado conforme lo autoriza la citada normatividad.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

CAPITULO VI

REGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Los actos de la junta directiva de **EDUNORTE** se denominan Acuerdos, los cuales son firmados por el Presidente y el Secretario. Y los actos del Gerente General se denominan Resoluciones. Unos y otros se someterán a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Los contratos que celebre **EDUNORTE**, se someterán a las reglas previstas para las empresas industriales y comerciales del estado, sin perjuicio de la adopción de su propio estatuto contractual o manual de contratación por parte de la Junta Directiva, previa elaboración del Gerente General.

CAPITULO VII

RÉGIMEN DE PERSONAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Las personas que se vinculan a **EDUNORTE** tendrán el carácter de servidores públicos, los que ocupan empleos del nivel directivo y asesor son empleados públicos, los que se vinculen en otros niveles son trabajadores oficiales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El régimen salarial y prestacional previsto para los servidores públicos de **EDUNORTE** serán determinados en la Ley y lo que le permita la Junta Directiva, sin que en ningún caso pueda exceder los topes establecidos por el Gobierno Nacional.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde del Municipio de Bello por el término de seis (6) meses, para que mediante decreto, realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: EDUNORTE se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales de orden municipal; en especial, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que las sustituyan modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bello, a los 26 días del mes de febrero de 2021

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
Presidente del Concejo

DANIEL QUINTERO ESPITIA
Vicepresidente Primero

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Vicepresidenta Segunda

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO
Secretaria General Concejo

Comisión Redactora: Concejal Ponente:

Gloria Elena Montoya Castaño

Daniel Rodrigo Villa Maldonado

Proyectó: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva

Revisó: Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
BELLO,**

CERTIFICAN QUE:

EL ACUERDO N° 03 de febrero 26 de 2021

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: **El Primer Debate** en la Sesión de la Comisión Permanente de **Asuntos Económicos**, realizada el día **22 de febrero de 2021**. Debatido y aprobado en **Segundo Debate** en la **Sesión Plenaria Extraordinaria** de esta Corporación, realizada el día **26 de febrero de 2021**.

CONSTANCIA: La Secretaría General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en cinco documentos originales fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **03 de marzo de 2021**.

Expedido en Bello, a los 03 días del mes de marzo de dos mil veintiuno 2021.

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo

NORA ISABEL PEREZ CARVALHO
Secretaria General Concejo

Comisión Redactora: Concejal Ponente:

Gloria Elena Montoya Castaño

Daniel Rodrigo Villa Maldonado

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico



CONCEJO DE BELLO
UNA DECISION PARA TODOS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Recibido en la Alcaldía Municipal, el día 03 de marzo de 2021.

Fecha de la Sanción por parte de la Alcaldía Municipal el día 03 de marzo de 2021.

Ejecútese y Cúmplase el Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DE ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - “EDUNORTE”

EL ALCALDE MUNICIPAL

ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ

Alcalde Municipal

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

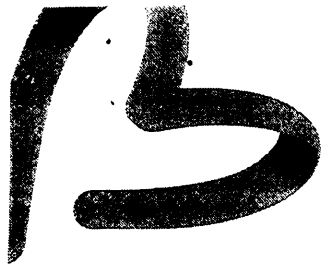
NORA ISABEL PEREZ CARVALHO

Secretaria General del Concejo

CERTIFICA: Que el anterior Acuerdo una vez Sancionado, se publicará en la Página web del Concejo Municipal de Bello.

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva _____

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico _____



Alcaldía de Bello



1000

Bello, 05 de Marzo de 2021

Señores
DIVISION JURIDICA
Gobernación de Antioquia
Código Postal: 050015

Acuerdo Nro. 03 del 26 de Febrero de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – "EDUNORTE".

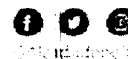
Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

Óscar Andrés Pérez Muñoz
Alcalde
Municipio de Bello

Proyectó: Juliana Ch/Auxiliar Administrativa
Despacho Alcaldía



Solicitud de Trámite SOLICITUD

oscar.ruiz@antioquia.gov.co

Enviado:viernes, 05 de marzo de 2021 15:32

Para: Oscar Andres Perez Muñoz

La radicación ha terminado con éxito, Los datos de radicación son los siguientes:

Número de radicado: 2021010085454 - Recibido

Fecha de radicación:05/03/2021 15:32:51.0

Nombre del Radicador :OSCAR MARIO RUIZ CIFUENTES

Asunto :RADICACION ACUERDO N 03

No olvide este número ya que le servirá al momento de hacer consultas sobre el avance de su proceso.

Para consultar '<http://mercurio.antioquia.gov.co/mercurio/consultaPqr.jsp>' ingrese aquí

Muchas Gracias.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello

SIGLA: EduNorte

NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN

TIPO

NAL.

DPTL

DIST.

MPL.

OTRO

¿CUÁL? Municipal

05

(VER AL RESPALDO)

CLASE

00

(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Bello

DIRECCIÓN: Diagonal 55 N° 37 – 41, Oficina 534

TELÉFONOS: 311 661 29 19

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

- | | |
|---|--|
| 1. Promover la Gestión, estructuración y ejecución de proyectos a nivel local, regional e internacional | 2. Formular, diseñar, asesorar y ofertar servicios de consultoría de proyectos urbanísticos que contribuyen al desarrollo del territorio. |
| 3. Administra los bienes que se le entreguen a cualquier título. | 4. Asesoría en proyectos, estudios y asesoría generales en el marco de su objeto social (Financiero, jurídico, técnico de gestión de calidad, tributario, entre otros) |
| 5 | 6 |

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Bello	X		(604) 604 79 44	30/12/2024	\$ 75.000.000.000
Municipio de La Estrella	X		(604) 605 07 07	30/03/2024	\$ 13.279.697.644
Municipio de Puerto Triunfo	X		(604) 830 31 59	29/06/2024	\$ 1.409.505.303
Municipio de Don Matías	X		(604) 866 32 43	31/12/2024	\$ 112.971.293

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Rivas

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rentería

NOMBRES: Yenía

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO:

26.367.184

ACTÚA EN CARÁCTER DE:

Representante Legal

Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

\$ Ilimitada

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS

CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Yenía Rivas Rentería

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 19/05/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

CIUDAD Y FECHA: BELLO, ANTIOQUIA. 27/10/2025

YENIA RIVAS RENTERIA, CC. 26.367.184
Gerente

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



RESOLUCIÓN No. 001

(2 DE ENERO DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello EDUNORTE, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, concebidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 648 de 2017 y, actuando en su nombre y representación legal conforme al acto de creación de la Empresa, sus Estatutos, el Manual de Contratación, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política estipula que la Administración Pública en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.
2. Que de igual manera el Artículo 269 de la misma C.P, prescribe que las autoridades correspondientes de las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que dispone la Ley
3. Que la ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, estable los periodos fijos del jefe de control interno así: *“cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, que se proveerán en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador”*.
4. Que el Decreto nacional 989 de 2020, que adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.
5. Que mediante las resoluciones 20240404000001 se reglamentó el proceso de Libre nombramiento para la designación del GERENTE DE EDUNORTE,
6. Que mediante el Decreto Municipal No. 20240404000001 del 01 de enero de 2024, se nombró a la Dra. YENIA RIVAS RENTERIA., identificada con la



cedula de ciudadanía No.26.367.184 de Bahía Solano (Chocó) como GERENTE DE EDUNORTE.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

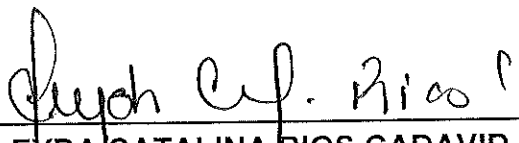
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad al profesional YENIA RIVAS RENTERIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 26.367.184 de Bahía Solano (Chocó), Antioquia, quien cumple con los requisitos previstos en el Acuerdo 012 del 27 de octubre 2021 de la Junta Directiva, y el Decreto Municipal No. 202404000001 del 01 de enero de 2024, para ocupar el cargo de gerente, código 039, grado 03, nivel Directivo.

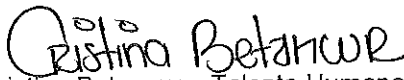
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese notificar al nombrado, para que proceda en los términos de la Ley a manifestar la aceptación del presente nombramiento y realizar los trámites de posesión pertinentes, previa acreditación de los documentos necesarios para tal fin.

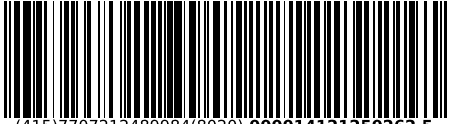
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

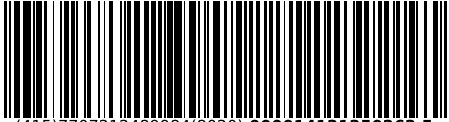
Dada en el municipio de Bello - Antioquia, el día dos (02) del mes de enero del año 2024.

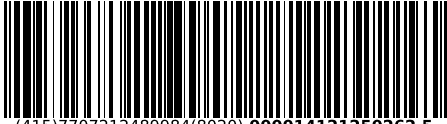
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

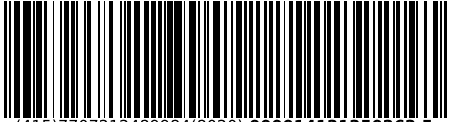

LEYDA CATALINA RIOS CADAVID
Subgerente Administrativa y Financiera


Proyectó: Cristina Betancur – Talento Humano - Nomina
Revisó: Leidy Johanna Álvarez Zapata, Secretaria General

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT				4. Número de formulario 141212502625			
				 (415)7707212489984(8020) 000014121250262 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 6 5 1 3 3		5		Impuestos de Medellín		1 1	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
				EDUNORTE			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Antioquia		Bello			
1 6 9		0 5		0 8 8			
41. Dirección principal							
DG 55 37 41 P 8 CC ESTACION NIQUIA							
42. Correo electrónico facturacionelectronicaedunorte@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 4 6 4 5 8 8 7 6			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
8 2 9 9		2 0 2 1 0 3 1 0		50. Código		51. Código	
				1 2			
6 8 1 0		2 0 2 1 0 3 1 0					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre GOMEZ MARIN ROMAN FERNANDO			
				985. Cargo Gestor II			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141212502625		
 (415)7707212489984(8020) 000014121250262 5					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 6 5 1 3 3 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
				14. Buzón electrónico 1 1	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 3		63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 2 1	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 2				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número 3				83. Nacional público 1 0 0 . 0 %	
73. Fecha 2 0 2 1, 0 2, 2 6				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría				85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro 9 8				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento 0 5					
79. Ciudad/Municipio 0 8 8					
Vigencia					
80. Desde 2 0 2 1, 0 2, 2 6					
81. Hasta 2 0 9 9, 1 2, 3 1					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Alcaldía 1 1					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 4	2 0 2 1, 0 3, 1 0		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV. 1	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141212502625			
				 (415)7707212489984(8020) 000014121250262 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 6 5 1 3 3		5		Impuestos de Medellín		1 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 2 6 3 6 7 1 8 4		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RIVAS		105. Segundo apellido RENTERIA		106. Primer nombre YENIA		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141212502625				
 (415)7707212489984(8020) 000014121250262 5								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 4 6 5 1 3 3		5		Impuestos de Medellín		1 1		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 3 5 9 0 5 2		4		1 3 9 2 6 0 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	AYALA		SIERRA		CARLOS		MARIO	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento							
	2 0 2 5 0 8 1 1							
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
Contador	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 2 0 4 7 4 5 6 1		8		2 5 2 1 7 8 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	AGUDELO		RENDON		VANESSA			
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento								
2 0 2 1 0 5 0 1								

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141040203958			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 263671847				6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 11	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 26367184			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Chocó 27		30. Ciudad/Municipio Bahía Solano 075			
31. Primer apellido RIVAS		32. Segundo apellido RENTERIA		33. Primer nombre YENIA		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Antioquia 05		40. Ciudad/Municipio Medellín 001			
41. Dirección principal CL 4 G 84 B 85 AP 1636							
42. Correo electrónico yeniarivas@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 5777363		45. Teléfono 2 3003689907			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7490	47. Fecha inicio actividad 20020101	48. Código 7710	49. Fecha inicio actividad 20170415	50. Código 1	2	51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 52249							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1234567891011121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 12357. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre RIVAS RENTERIA YENIA 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283409704



PIB

09:57:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENIA RIVAS RENTERIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26367184:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283412133



PIB

10:22:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE" identificado(a) con NIT número 9014651335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

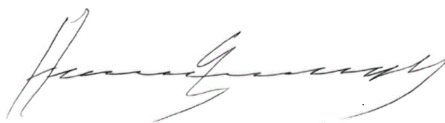
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de octubre de 2025, a las 09:17:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014651335
Código de Verificación	9014651335251029091753

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

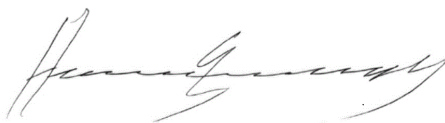
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de octubre de 2025, a las 09:16:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26367184
Código de Verificación	26367184251029091624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:15 AM horas del 29/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **26367184**

Apellidos y Nombres: **RIVAS RENTERIA YENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #

75 – 25 barrio Modelia,

Bogotá D.C.

Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a

12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al

ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910

112

E-mail: [dijin.araic-](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

atc@policia.gov.co



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Contratación

Portal Único de



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2025 09:25:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **26367184** y Nombre: **YENIA RIVAS RENTERIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125699636** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 26367184 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/10/2025 09:41 AM



Código Verificación: **9DRKSQWEY7**

Válida hasta: **27/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:13:07 horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **26367184**, Apellidos y Nombres **RIVAS RENTERIA YENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Amagá** , con NIT **890981732-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



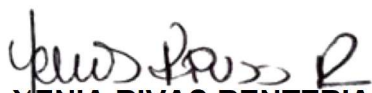
Bello, 05 de noviembre de 2025

SEÑORES
MUNICIPIO DE AMAGA
Antioquia

**ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR
CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

Yo, **VANESSA AGUDELO RENDÓN**, identificada con cedula 1.020.474.561, de Bello (Antioquia), en mi calidad de Contadora Pública, inscrita ante la Junta Central de Contadores de Colombia, certifico que: con base a los procedimientos y normas descritas en el DUR 2024 de 2015 y la Ley 43 de 1990, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"** con NIT 901.465.133 - 5, ha dado cumplimiento con los pagos de los aportes en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del documento, por los conceptos de parafiscales Sena, ICBF y Caja de compensación Familiar, aportes a Seguridad Social salud, pensiones y riesgos profesionales de sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,


YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EduNorte


VANESSA AGUDELO RENDÓN
Contadora Pública
TP 252178-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

02F0301099567E50

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VANESSA AGUDELO RENDÓN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020474561 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 252178-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado